



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

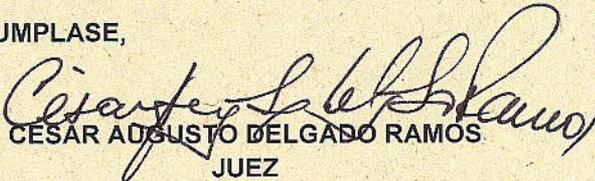
RADICACION: No. 2017 - 26
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: INTERASEO S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 3 de Agosto de dos mil diecisiete (2017) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el nueve (9) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) visto a folios 569 y 570 del expediente.

De conformidad con el artículo 243 numeral 3° del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué